Asunción, 26 de noviembre de 2021.

Nota DC Nº 313/2021

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir el contrato suscripto con la Empresa **CHARPENTIER SRL (Ruc.: 80013232-7),** correspondiente al procedimiento de adjudicación en su **Segunda Etapa**, derivado del llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759.***

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[1], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[2], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en remitir la ***DDJJ de la Justificación correspondiente***, para el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. RAMIRO JOSE SANCHEZ GIMENEZ,
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

Adjunto: DDJJ – Justificación

[1] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[2] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"…

Asunción, 26 de noviembre de 2021.

DECLARACION JURADA
JUSTIFICACION DE FORMALIZACION DE CONTRATO

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir la **Justificación** para la formalización del contrato suscripto con la Empresa **CHARPENTIER SRL (Ruc.: 80013232-7),** correspondiente al procedimiento de adjudicación en su **Segunda Etapa**, derivado del llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 20/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 403.759.***

En relación a la aplicación de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 36[3], al igual a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3.893/20[4], Artículo 3°, Inciso a); cumplimos en justificar que el proceder de esta Institución relacionada a la formalización del presente contrato, realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a la imperiosa necesidad de poder contar con el servicio de mantenimiento y reparación del equipo de laboratorio de la Cámara Flujo Laminar, situado en el Centro de Investigación de Capitán Miranda, cuyo equipo es de suma importancia para las tareas investigativas, debido a que actualmente ya no se cuenta con el contrato de dicho servicio, y los técnicos responsables necesitan con suma urgencia para proseguir el normal desarrollo de las actividades, cuyas funciones están establecidas en la Ley Nº 3.788/2010 que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), como así también, teniendo en cuenta los plazos de cierres y adjudicaciones conforme al **Circular DNCP Nro. 13/2021**, donde se establecen los plazos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

Ante todo lo mencionado precedentemente en la presente nota, y en carácter de **Declaración Jurada** por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad de esta Dirección de Contrataciones, elevamos la presente documentación contractual suscripta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. RAMIRO JOSE SANCHEZ GIMENEZ,
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

[3] Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Título Cuarto, De Los Contratos, Capítulo Primero, De Los Requisitos Para Contratar, Artículo 36.- Plazo para la Formalización de Contratos.
[4] Resolución DNCP Nº 3.893/20, Artículo 3°, "*Inciso a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"…